



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente. 110014003086 2022-00509 00

Continuando con el devenir del proceso y en atención a que los demandados, quienes se encuentran representados por Curador Ad Litem, no se opusieron a la oferta de pago, se ordena a la parte actora que deposite el valor del pago ofrecido a órdenes del juzgado y para las presentes diligencias en la cuenta N° 110012041086 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, y allegue los documentos que así lo acrediten, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 381 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 088 de hoy
18 DE NOVIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.:

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91dbda7c8876b98913f2c399088bf6fd2aa59a5c645af3722fb671726ecca9aa**

Documento generado en 16/11/2022 06:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>